

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 326 de 2011-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ignacio Gómez Díaz, contra las empresas “Punzonados Sabadell, Sociedad Limitada”, y “Castellar Sintetics, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Ignacio Gómez Díaz, con las empresas “Punzonados Sabadell, Sociedad Limitada”, y “Castellar Sintetics, Sociedad Limitada”, condenando a estas a que abonen a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don José Ignacio Gómez Díaz.

Indemnización: 41.984,55 euros (desde el despido hasta el 4 de abril de 2011).

Salarios: 38.547,28.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Punzonados Sabadell, Sociedad Limitada”, y “Castellar Sintetics, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.561/11)